



Antena 3

Antena 3 de Televisión, S.A. y, en su nombre, D^a Carmen Rodríguez, en su condición de Vicesecretaria del Consejo de Administración, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Juzgado de Primera Instancia nº 20 de Madrid ha notificado a la Sociedad, en el día de hoy, la Sentencia recaída en el procedimiento descrito en la página IV-40 del Folleto Informativo verificado e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de octubre de 2003.

La Sentencia desestima en todos sus términos la demanda presentada contra Antena 3 de Televisión, S.A., con imposición de costas a la Liga Nacional de Fútbol Profesional, que demandaba a Antena 3 de Televisión, S.A., Audiovisual Sport, S.A. y Gestora de Medios Audiovisuales, S.A. la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO EUROS (38.464.774,68 €).

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), a 5 de noviembre de 2003.